



II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 44.2 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por medio del presente anuncio se hace pública la resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019, relativa al nombramiento de Teniente de Alcalde, y establecimiento de delegaciones de determinados servicios a favor de los Concejales:

Teniente de Alcalde: D. José Ramón Martín González.

Delegaciones de servicios a favor de los Concejales con facultades únicamente de gestión:

- Fiestas y Cultura: José Ramón Martín González y Selene Pinillos García
- Agricultura y Medio Ambiente: José Ramón Martín González y Carlos P. Somavilla Aguilera.

Asimismo, en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de junio de 2019 en relación al régimen de dedicaciones se adoptó el siguiente acuerdo:

«*Primero.* – Determinar que el cargo de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 37,5 horas semanales.

Segundo. – Determinar que el cargo de Teniente de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial con una presencia efectiva en el Ayuntamiento de 15 horas semanales que supone un 40% de la jornada ordinaria.

Tercero. – Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 22.400 euros.
- El cargo de Teniente de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 5.600 euros.

Estas cantidades se actualizarán conforme a la actualización de retribuciones de los empleados públicos que en ese sentido establezca la Administración General del Estado. No les corresponderá ningún tipo de indemnización por cese.

Cuarto. – Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Villagonzalo Pedernales, a 3 de julio de 2019.

El Secretario-Interventor,
Amadeo González Galerón